

Curaduría Urbana N°2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

NIT. 74.337.072-7

CURADOR URBANO N° 2 DE SOGAMOSO

Sogamoso, 22 de noviembre de 2022.

Certificación


El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 03 de noviembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-22-0879**, con la resolución N° **15759-2-22-0879**. A nombre de **JOSE HERNANDO TORRES FLECHAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 9398027, **ESPERANZA MARIA TORRES FLECHAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 46375709, y **JAVIER AUGUSTO TORRES FLECHAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 74182034. Predio localizado en la **CARRERA 10 N° 14-42**, Identificado catastralmente con el N° **010201470035000** y folio de matricula inmobiliaria **095-48233**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 22 de noviembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **JOSÉ HERNANDO TORRES FLECHAS, ESPERANZA MARIA TORRES FLECHAS Y JAVIER AUGUSTO TORRES FLECHAS** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010201470035000 y Matricula Inmobiliaria 095-48233 predio localizado en la CARRERA 10 N° 14-42 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0680 y Ventanilla única N° 20223593 de fecha 24 de octubre de 2022, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0879 de 03 de noviembre de 2022 otorgada a **JOSÉ HERNANDO TORRES FLECHAS, ESPERANZA MÀRIA TORRES FLECHAS Y JAVIER AUGUSTO TORRES FLECHAS**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	60.00 para englobar M2
LOTE 2 CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	153.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	213.00 M²

LOTE N°1 SUBDIVISIÓN AREA 60.00 Metros cuadrados.

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 8.51 metros lineales, con lote N°2 de esta subdivisión, entre coordenadas magna sirgas punto 5 Este 1127438.93 y Norte 1124053.59, al punto 6 Este 1127446.58 y Norte 1124051.77; POR EL ORIENTE: en línea recta y en distancia de 11.80 metros lineales, con predios de Joselyn Medina, entre coordenadas magna sirgas punto Este 1127443.61 y Norte 1124039.27, al punto 6 Este 1127446.58 y Norte 1124051.77; POR EL SUR: en línea recta y en distancia de 3.00 metros lineales, con predio de Ramon Hernando Torres, entre coordenadas magna sirgas punto 2 Este 1127440.60 y Norte 1124040.13, al punto 1 Este 1127443.61 y Norte 1124039.27; continua con predio de Adaliria Torres y en distancia de 5.45 metros lineales entre coordenadas magna sirgas punto 3 Este 1127442.95 y Norte 1124048.40, al punto 4 Este 1127438.04 y Norte 1124049.49; POR EL OCCIDENTE: en línea recta y en distancia de 8.60 metros lineales, con predio de Adaliria Torres, entre coordenadas magna sirgas punto 2 Este 1127440.60 y Norte 1124040.13, al punto 3 Este 1127442.95 y Norte 1124048.40,; continua con predio de Hermelinda López y en distancia de 4.05 metros lineales entre coordenadas magna



RESOLUCION No. 15759-2-22-0879

sirgas punto 4 Este 1127438.04 y Norte 1124049.49, al punto 5 Este 1127438.93 y Norte 1124053.59; donde cierran en todas sus dimensiones.

LOTE No. 2 CONSTRUCCIÓN EXISTENTE 153.00 Metros Cuadrados POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 15.00 metros lineales, con predio de Jorge Santana, entre coordenadas magna sirgas punto 9 Este 1127434.26 y Norte 1124066.76, al punto 10 Este 1127449.24 y Norte 1124062.93; POR EL ORIENTE: en línea recta y en distancia de 11.60 metros lineales, con predios de Joselyn Medina, entre coordenadas magna sirgas punto 6 Este 1127446.58 y Norte 1124051.77, al punto 10 Este 1127449.24 y Norte 1124062.93; POR EL SUR: : en línea recta y en distancia de 8.51 metros lineales, con lote N°1 de esta subdivisión, entre coordenadas magna sirgas punto 5 Este 1127438.93 y Norte 1124053.59, al punto 6 Este 1127446.58 y Norte 1124051.77; continua con predio de Hermelinda López y en distancia de 6.49 metros lineales entre coordenadas magna sirgas punto 7 Este 1127439.63 y Norte 1124056.71, al punto 8 Este 1127432.18 y Norte 1124058.62; POR EL OCCIDENTE: en línea recta y en distancia de 8.40 metros lineales, con carrera 10, entre coordenadas magna sirgas punto 9 Este 1127434.26 y Norte 1124066.76, al punto 8 Este 1127432.18 y Norte 1124058.62; continua con predio de Hermelinda López y en distancia de 3.20 metros lineales entre coordenadas magna sirgas punto 7 Este 1127439.63 y Norte 1124056.71, al punto 5 Este 1127438.93 y Norte 1124053.59; donde cierran en todas sus dimensiones

LOTE N°1

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1127443.61	1124039.27	P1
1127440.60	1124040.13	P2
1127442.95	1124048.40	P3
1127438.04	1124049.49	P4
1127438.93	1124053.59	P5
1127446.58	1124051.77	P6

LOTE N°2

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1127439.63	1124056.71	P7
1127432.18	1124058.62	P8
1127434.26	1124066.76	P9
1127449.24	1124062.93	P10

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 3 11 2022
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	15759-2-22-0879
Objeto del Tramite	Inicial
Tipo de Tramite	Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia	Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	010201470035000		
Dirección	CARRERA 10 N° 14-42		
Barrio:	CENTRO		
Area del Lote	213.00		
Numero de divisiones	2		
Tipo de Subdivisión	Urbana		
Matricula Inmobiliaria	095-48233		
Numero del Paramento	614-22	Fecha de Expedición	22/07/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	José Hernando Torres Flechas Y Otros
Cedula o Nit del Titular	9398027

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO D
MACROPROCESO: GESTION DE DES
PROCESO: GESTION DEL CC



No. 20221700085351
Fecha Radicado: 21-JUL-2022 12:1
Destino: JOSE HERNANDO TORRES FLECHAS
Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
Anexos: . Folios: 1.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 614-22 / FECHA DE EXPEDICION: 22-07-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000276

PROPIETARIO: JOSE HERNANDO TORRES FLECHAS Y OTROS.

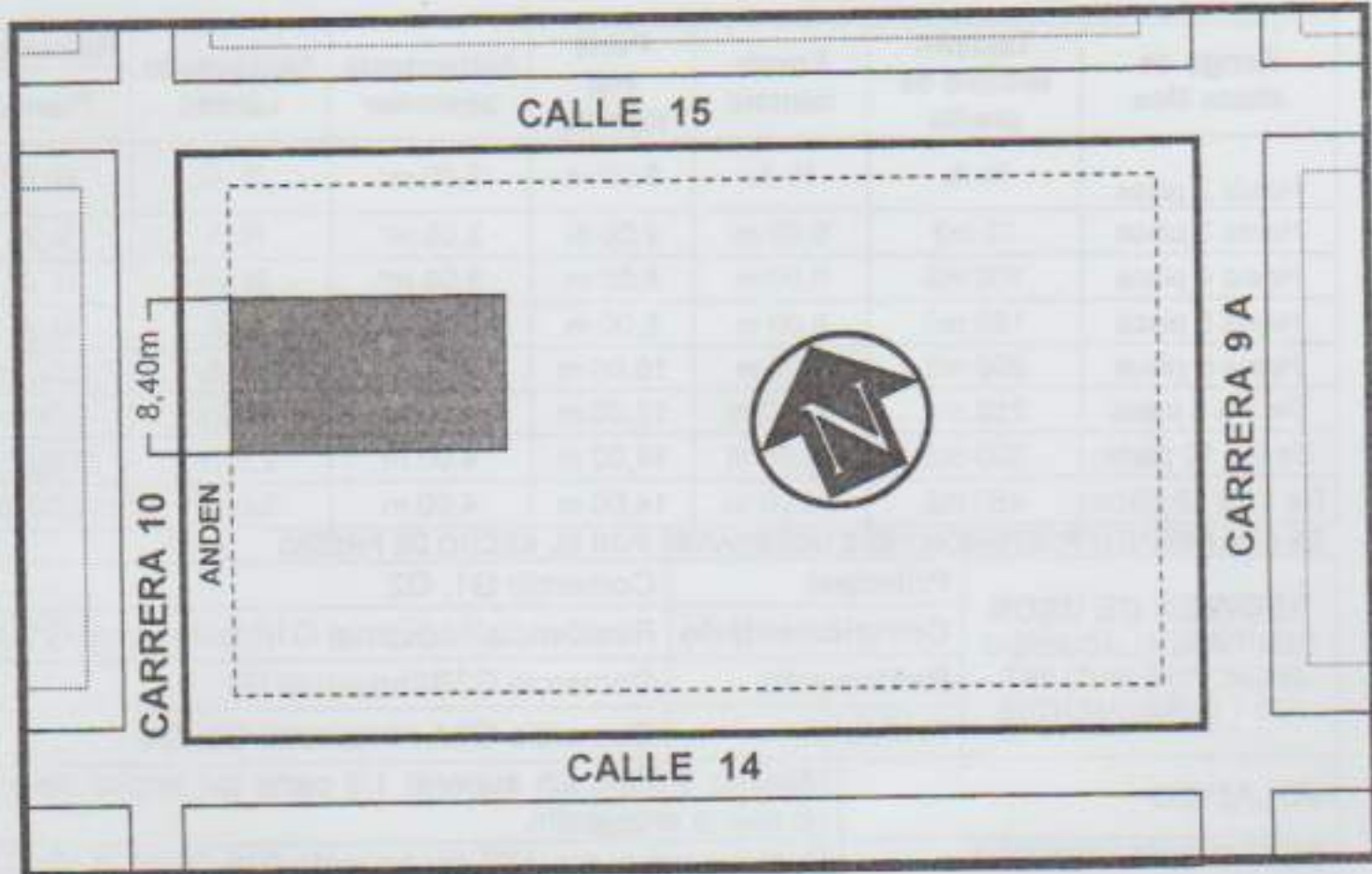
Ubicación: CARRERA 10 CON CALLE 14

Sector normativo:

29

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	10	8,40m	11,70m	0,80m	0,00m	3,40m	6,50m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org)
PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2478 / Fecha: 31-12-2004 / Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-48233 / Código Catastral: 010201470035000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE DOS PISOS.

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jalro D. (contr.paramentos)
Reviso: Raúl G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 29

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 8 Pisos
	Con Compensación	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O.M = \frac{A.Cb + A.Db}{A.NEU}$ = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

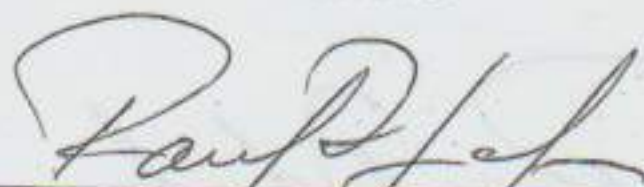
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

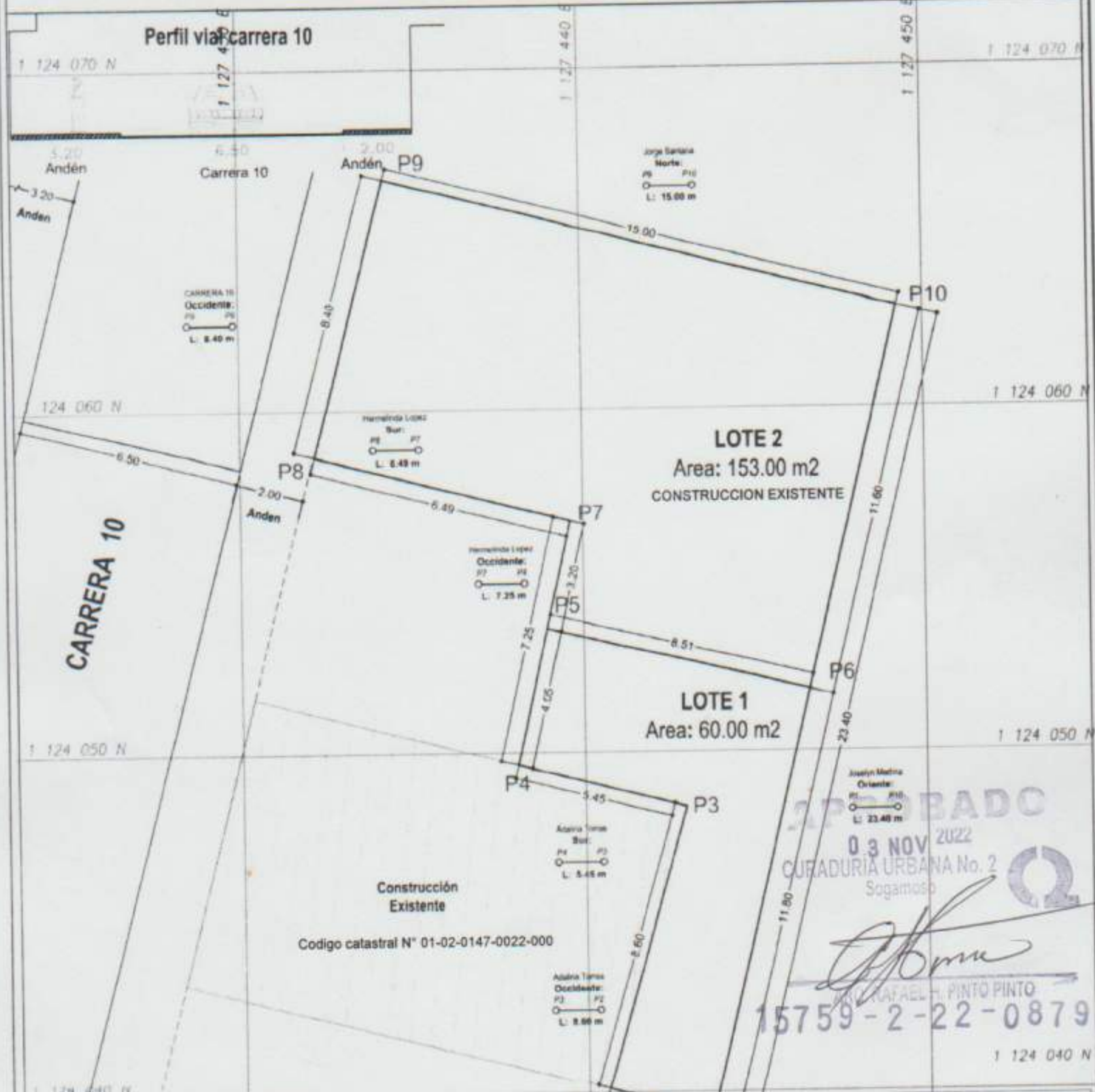
NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



Jefe Oficina Asesora De Planeación
SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

SUBDIVISION CATASTRAL
01-02-0147-0035-000
SOGAMOSO, BOYACÁ
OCTUBRE / 2022



APROBADO
03 NOV 2022
QUADURIA URBANA No. 2
Sogamoso

[Signature]
RAFAEL H. PINTO PINTO
15759-2-22-0879

LOTE N°1

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1127441.61	1124030.27	P1
1127440.60	1124040.13	P2
1127442.95	1124048.40	P3
1127438.04	1124045.45	P4
1127435.50	1124053.55	P5
1127440.55	1124051.77	P6

Area 60.00 m²
 Area 0.006 Ha

LOTE N°2

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1127439.63	1124056.71	P7
1127432.38	1124058.62	P8
1127434.25	1124056.76	P9
1127449.24	1124062.93	P10

Area 153.00 m²
 Area 0.015 Ha

DATOS CATASTRALES

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: SOGAMOSO
USO: RESIDENCIAL
DIRECCIÓN: CARRERA 10 N° 14-40
COD. PREDIAL: 01-02-0147-0035-000
MAT. INMOBILIARIA: 095-0048233

DIRECCIÓN: CARRERA 10 N° 14-40
MPIO.: SOGAMOSO
DPTO.: BOYACÁ
PROPIETARIO: Jose Hernando, Esperanza Maria y Javier Augusto Torres Flechas
ÁREA: 213.00 M2 - 0.0213 Hect.

[Signature]
FIRMA DEL PROPIETARIO

LEVANTO: Topog. Juan David Montañez Tapias.
 L.P. 01-14609
DIBUJO: DWG
FECHA: OCTUBRE DE 2022
ESCALA: 1:150
CONTIENE: PLANO DE SUBDIVISION

[Signature]
FIRMA DEL PROFESIONAL

CUADRO DE ÁREAS

Predio : 213.00 m ²
Lote 1 : 60.00 m ² , Para Englobar
Lote 2 : 153.00m ² CONSTRUIDO

Lote N° 1 para englobar al lote con Código catastral N° 01-02-0147-0022-000 ubicado en la carrera 10 N°14-22/24